



## GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0080\_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos”**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0080\_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



**1. Realizar operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, mediante las comprobaciones, registros y prevenciones requeridas para el cumplimiento de su misión.**

- 1.1 El acceso a los lugares, establecimientos y eventos, se impide mediante la interposición de barreras físicas, para garantizar la integridad de los mismos, de los bienes y de las personas que se encuentren en su interior.
- 1.2 El documento identificativo de las personas que se encuentran en el interior del recinto o instalación, se confirma que lo portan, mediante la visualización o presentación del mismo, para que todo el personal del interior del recinto o instalación se encuentre identificado.
- 1.3 El estado y funcionamiento de los bienes y medios de seguridad, tales como dispositivos mecánicos o electrónicos de puertas, dispositivos electrónicos e informáticos, entre otros, se inspecciona durante las rondas establecidas, para mantener su efectividad y protección de los mismos.
- 1.4 El estado, accesibilidad y mantenimiento de los equipos de protección contra incendios se valora mediante rondas de inspección, dejando constancia en el documento establecido, de cualquier anomalía, deterioro o incidencia.
- 1.5 La actuación segura ante un conato de incendio, se garantiza siguiendo las medidas de autoprotección y medios de protección contra incendios establecidos.
- 1.6 La colaboración con los servicios de emergencia externos se establece siguiendo los procedimientos del plan de emergencia, indicando el acceso a los vehículos de emergencia, acceso prioritario a los mismos y aviso a los servicios de ayuda externa, entre otros, para garantizar la coordinación de los mismos.
- 1.7 La video vigilancia se realiza mediante la visualización y/o registro de las imágenes de infracciones, daños a las personas y bienes, entre otros, obtenidas a través de cámaras, videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV), para prevenir y garantizar la seguridad de los mismos.

**2. Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, verificando la acreditación o autorización, mediante el uso de los medios técnicos, manuales o visuales establecidos, para impedir la entrada y salida de personas, paquetería, artículos, objetos, mercancías o vehículos no autorizados.**



- 2.1 El funcionamiento de los equipos técnicos de control se verifica según las instrucciones técnicas de modo de uso establecidas por sus fabricantes, garantizando la operatividad de los mismos.
- 2.2 La identificación de las personas que acceden a los espacios delimitados se realiza siguiendo las instrucciones definidas en la operativa del servicio, documentalmente o mediante los medios técnicos de identificación de personas, entre otras, evitando accesos no autorizados.
- 2.3 El acceso de vehículos y objetos, se controla según los medios técnicos, manuales o visuales, establecidos en el control de seguridad, tales como tarjetas, lectores, contactos magnéticos y elementos de software, entre otros, evitando que accedan con objetos no autorizadas.
- 2.4 El acceso y permanencia de las personas no autorizadas se impide cumpliendo la normativa aplicable, en cuanto a la obligación de impedir el acceso y permanencia por razón de la actividad y circunstancias personales, entre otras, instando al abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección, evitando los accesos y permanencias no deseados.
- 2.5 Las incidencias en el control de acceso, relacionadas con la negativa a exhibir la identificación o a no permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo, se comunican a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad mediante el informe/parte o medio de comunicación establecido, para que quede constancia de las mismas.
- 2.6 El control de accesos remotos, se realiza a través de sistemas de cámaras y videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar o grabar imágenes y sonidos con el fin de impedir accesos no autorizados.
- 2.7 Los artículos prohibidos u ocultos en personas, equipajes y pertenencias, se detectan mediante la aplicación de los métodos sistemáticos de inspección, para evitar la comisión de actos delictivos o infracciones.
- 2.8 La recepción o entrega del correo, paquetería, suministros y mercancía, se anota en los documentos establecidos, verificando que no accede paquetería, correo o mercancía no autorizada.

**3. Realizar operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas, impidiendo actuaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas, para garantizar su integridad.**

- 3.1 La comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, se evita mediante las comprobaciones, patrullas interiores e intervenciones establecidas, para prevenir o impedir su consumación.
- 3.2 La protección de las personas, bienes y autoprotección, ante la comisión de actos delictivos, se realiza mediante el uso de la fuerza, medios de defensa y técnicas de defensa personal, atendiendo a los principios de proporcionalidad, congruencia, oportunidad y cumpliendo la normativa



aplicable, para evitar que sufran daños, pérdida o deterioro las personas y bienes.

- 3.3 Los datos identificativos del autor o autores de agresiones o intento de agresión, se registran en el documento establecido, para la posterior denuncia de los hechos o comunicación de la información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando sea requerida para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales.
- 3.4 El causante de la incidencia detectada en el interior del recinto se identifica, denuncia o detiene, según los procedimientos establecidos de identificación, video-vigilancia, denuncia o detención, entre otros, poniéndolo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 3.5 Los instrumentos, efectos y pruebas de los hechos delictivos se custodian, según los procedimientos establecidos, para ponerlos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 3.6 Las agresiones o intento de agresión se impiden reconduciendo la situación y/o solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, evitando el daño en las personas y bienes, objeto de su protección.
- 3.7 La actuación ante una emergencia, se realiza mediante la utilización de los medios de intervención establecidos en el Plan de Emergencia según el tipo de riesgo o emergencia que pueda afectar a la infraestructura, industria, o establecimiento donde presta el servicio, para actuar de manera segura.

**4. Proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos, así como los procesos inherentes a la ejecución de estos servicios, y manipulado de contenedores de efectivo, según lo establecido en los procedimientos de recogida, transporte y entrega, mediante el vehículo acondicionado para cada tipo de transporte, garantizando la integridad del dinero, valores y objetos valiosos.**

- 4.1 El vehículo, dispositivos de seguridad, equipos de transmisiones y el arma, tanto de dotación personal como colectiva, se inspeccionan mediante la puesta en funcionamiento, visualización y manipulación de los mismos, para detectar el estado y/o alteraciones que ocasionen riesgo en la ejecución del servicio.
- 4.2 La carga y descarga de los bienes y valores se realiza al inicio, durante o a la finalización de la ruta de servicio, siguiendo los protocolos de registro y control establecidos por la empresa, para garantizar la seguridad de los mismos.
- 4.3 El arma de fuego reglamentaria y el vehículo asignado se usan en función de la cantidad, tipo y valor del bien a transportar, para la protección de los mismos en el transporte por carretera.
- 4.4 El lugar y entorno para la entrega de dinero, objetos valiosos, obras de arte y antigüedades, se selecciona observando a los viandantes,



vehículos estacionados y obstáculos que pongan en peligro la operación, para efectuar la entrega en condiciones de seguridad.

- 4.5 El vehículo blindado y/o ligero, se conduce según el código de circulación y normas de seguridad establecidas en cuanto al tráfico de vehículos, hoja de ruta, distancia a recorrer y aparcamiento en la zona de recogida o entrega, entre otros, para conseguir un transporte seguro.
- 4.6 El funcionamiento de los medios de comunicación se verifica, previo al servicio, estableciendo comunicación con la Base de Comunicaciones, para garantizar su operatividad durante el servicio.

**5. Realizar operaciones de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma en relación con la norma de funcionamiento de centrales receptoras de alarmas, para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

- 5.1 El funcionamiento técnico de las alarmas, se verifica a través de simulacros donde la señal emitida por el usuario es recibida en la central de alarma y respondida por esta, para garantizar la transmisión de las señales de alarma.
- 5.2 Las señales de alarma se confirman de manera técnica, mediante verificación secuencial de la alarma, vídeo o audio, o de manera personal, mediante el desplazamiento personal al lugar o recinto objeto de su protección, entre otros, para verificar la veracidad de la misma.
- 5.3 La señal de alarma previa confirmación técnica y/o personal, se transmite a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante las vías de comunicación establecidas, informando de los datos del lugar donde se ha producido el hecho, las zonas que se han activado, la ubicación de las mismas, y los datos del titular, para su personación en el lugar de los hechos.
- 5.4 El acceso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los lugares e inmuebles protegidos, como respuesta a la señal de alarma recibida, se facilita mediante el servicio de custodia de llaves, o mediante aperturas remotas controladas desde la central de alarmas.
- 5.5 La intervención ante las señales de alarma producidas, se registran en los documentos establecidos quedando constancia de las mismas, para su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0080\_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



### **1. Personal de seguridad privada.**

- Personal de seguridad privada: Deontología profesional, clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación.
- Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados.
- Tarjeta de identificación personal. Uniformidad, distintivos y armamento.
- Gestión de conflictos, atención al cliente, técnicas de comunicación y autocontrol.
- Personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: autoridades competentes en materia de seguridad.
- Normativa aplicable.

### **2. Seguridad en vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados, relacionada al vigilante de seguridad privada.**

- Sistema integral de seguridad.
- Seguridad individual y seguridad colectiva: autoprotección.
- Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.
- Medios técnicos de protección: Elementos pasivos y activos.
- Medidas de protección en infraestructuras críticas.
- Protección de pruebas e indicios.
- Normativa a aplicar.

### **3. Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos.**

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Identificación del personal. Técnica de descripción de personas y cosas.
- Medidas de emergencia.
- Colaboración con servicios externos.
- Protección de polígonos industriales y urbanizaciones. Características.
- Normativa a aplicar

### **4. Controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos.**

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Protección: fuentes y fundamentos de peligro.
- Identificación del personal.
- Registro de actuaciones. Redacción de informes y partes.
- Colaboración con servicios externos.
- Normativa a aplicar.

### **5. Oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas.**

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Identificación del personal.
- Técnicas de defensa.
- Registro de actuaciones: Tipos de denuncia, detención.
- Medidas de emergencia.
- Colaboración con servicios externos.
- Normativa a aplicar.



**6. Protección del almacenamiento, recuento y clasificación de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos.**

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.
- La falsificación de documentos y monedas. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.
- Colaboración con servicios externos.
- Normativa a aplicar.

**7. Transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos.**

- Características de los medios humanos y materiales.
- Medidas de seguridad antes, durante y después del servicio.
- Técnicas de protección. Ofensivas y defensivas.
- Establecimiento de itinerarios.
- Sistema de comunicaciones.
- Normativa a aplicar.

**8. Protección contra incendios de espacios vigilados por el vigilante de seguridad privada.**

- Sistemas de detección: Detectores y avisadores.
- Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores.
- Prácticas de manejo de mangueras y extintores.
- Normativa a aplicar.

**9. Recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma en Centrales de recepción de alarmas.**

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Registro de actuaciones.
- Colaboración con servicios externos.
- Normativa a aplicar.

**10. Armamento del vigilante de seguridad privada. Servicios autorizados.**

- Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad.
- Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Tratamiento en el Reglamento de Armas.
- Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas. El principio de proporcionalidad.
- Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogeo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.
- Normativa a aplicar.

**c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**



La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.
- Participar activamente en el equipo de trabajo.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0080\_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos", se tienen dos situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para prestar un servicio de vigilancia, prevención y protección de personas y bienes materiales en un edificio oficial controlando la entrada, el interior del recinto e interviniendo ante posibles infracciones, de acuerdo a la operativa de servicio, cumpliendo con las normativas aplicables en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Inspeccionar el interior del edificio.
2. Controlar el acceso de personas, vehículos y objetos al edificio.
3. Intervenir en el simulacro de un acto delictivo causado en el interior del edificio.

**Condiciones adicionales:**

- Se facilitará a la persona candidata un equipo estandarizado en el sector de comunicación/transmisión. Partes de incidencias. Una operativa estandarizada de servicio. Medios de inspección: tarjetas, lectores, contactos magnéticos, escáner y elementos de software. Plano del edificio. Imágenes obtenidas con video-cámaras o circuito cerrado de televisión. Plan de Emergencia y toda aquella información que se considere necesaria para desarrollar la SPE.
- Se facilitarán los elementos de dotación requeridos y de acuerdo con la normativa aplicable; la indumentaria que utilice debe ser la idónea para el desempeño de las actividades programadas: uniformidad, tarjeta de identificación personal, distintivos y armamento.
- Equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación, como pueden ser: barreras físicas, detectores manuales de metales, espejos de inspección vehículos, dispositivos mecánicos, electrónicos e informáticos, entre otros.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>
<p><i>Eficacia en las tareas de inspección del edificio (inmueble, bienes, equipos y medios de seguridad).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obtención de información de las instrucciones técnicas.</li><li>- Comprobación de la identificación de las personas que están en el interior del edificio.</li><li>- Interposición de barreras físicas que garanticen el acceso restringido.</li><li>- Verificación del estado y funcionamiento de los bienes y medios de seguridad (dispositivos mecánicos o electrónicos de puertas, dispositivos electrónicos e informáticos videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV)).</li><li>- Anotación de posibles incidencias, estado y accesibilidad, de los equipos de protección contra incendios.</li><li>- Vigilancia en el control de accesos de los servicios de emergencias.</li><li>- Utilización de medidas de autoprotección, medios de protección y puesta en contacto con los servicios de emergencia ante posibles situaciones de peligro.</li><li>- Cumplimentación de la información a trasladar a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Rigor en el control de acceso de personas, vehículos y objetos al edificio.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación de la funcionalidad de los equipos de control.</li><li>- Identificación de las personas que acceden al edificio.</li><li>- Control de los accesos remotos.</li><li>- Utilización de métodos sistemáticos de control de los vehículos autorizados y personas.</li><li>- Utilización de medios técnicos de detección adecuados a la naturaleza del elemento a inspeccionar (correo, paquetería, suministros, etc.).</li><li>- Cumplimentación de registros de entrada, partes de incidencias, etc.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Resolución idónea del intento de un acto delictivo causado en el interior del edificio.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obtención de información de la operativa del servicio.</li><li>- Verificación de la ausencia de anomalías en el inmueble.</li><li>- Visionado de las cámaras de video-vigilancia, en su caso.</li><li>- Identificación del causante del acto delictivo, y detención si procede.</li><li>- Registro de los datos del causante del hecho o intento delictivo.</li><li>- Aplicación, en caso necesario, de medios de defensa y</li></ul>

	<p>técnicas de defensa personal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Secuenciación de las intervenciones posibles para realizar la protección de las personas, bienes y autoprotección.</li><li>- Elaboración del Informe a la comisión de actos delictivos.</li><li>- Recopilación y custodia de instrumentos, efectos y pruebas que puedan identificar al supuesto autor.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normativas aplicables en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>

## Escala A

4	<p><i>Controla el acceso de personas, vehículos y objetos al edificio verificando previamente la funcionalidad de los equipos técnicos de control, coordinándose con el resto del equipo de trabajo. Identifica a las personas que acceden al edificio en función de la operativa de servicio, documentalmente o mediante los medios establecidos, evitando accesos no autorizados e instando al abandono del inmueble. El acceso de los vehículos autorizados y objetos (correo, paquetería, suministros, etc.) se controla con los medios sistemáticos de inspección (tarjetas, lectores, contactos magnéticos) y elementos de software y cámaras o videocámaras, evitando que accedan los no autorizados. La documentación propia del servicio (registros de entrada, partes de incidencias, informe o parte destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) se cumplimenta rigurosamente y canaliza según procedimiento establecido, proponiendo mejoras a introducir en el proceso.</i></p>
3	<p><b>Controla el acceso de personas, vehículos y objetos al edificio verificando previamente la funcionalidad de los equipos técnicos de control. Identifica a las personas que acceden al edificio en función de la operativa de servicio, documentalmente o mediante los medios establecidos, evitando accesos no autorizados e instando al abandono del inmueble. El acceso de los vehículos autorizados y objetos (correo, paquetería, suministros, etc.) se controla con los medios sistemáticos de inspección (tarjetas, lectores, contactos magnéticos) y elementos de software y cámaras o videocámaras, evitando que accedan los no autorizados. La documentación propia del servicio (registros de entrada, partes de incidencias, informe o parte destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) se cumplimenta rigurosamente y canaliza según procedimiento establecido.</b></p>
2	<p><i>Controla el acceso de personas pero no de vehículos ni objetos al edificio, ni tampoco verifica previamente la funcionalidad de los equipos técnicos de control. Identifica a las personas que acceden al edificio en función de la operativa de servicio, documentalmente o mediante los medios establecidos, evitando accesos no autorizados e instando al abandono del inmueble. No controla el acceso de los vehículos autorizados ni objetos (correo, paquetería, suministros, etc.). Cumplimenta</i></p>

	<i>la documentación propia del servicio (registros de entrada, partes de incidencias, informe o parte destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) pero no sabe cómo canalizarla o darle continuidad.</i>
1	<i>No controla el acceso de personas, vehículos y objetos al edificio.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

4	<i>Para la intervención en un acto delictivo causado en el interior del edificio, en función de la normativa aplicable, identifica eficazmente el presunto acto delictivo, verificando previamente la ausencia de anomalías en el inmueble, y visionando de las cámaras de video-vigilancia. Identifica al autor del acto delictivo tras recopilar instrumentos, efectos y pruebas. Protege idóneamente a las personas y bienes mediante técnicas de defensa personal, y propone otras intervenciones posibles para realizar la protección de las personas, bienes y autoprotección. Finalmente, procede a la detención del presunto delincuente dando aviso a las FFCCSS, recopila y custodia los instrumentos, efectos y pruebas de los hechos delictivos, realiza el registro documental de los datos del infractor, poniéndolos a disposición de las FFCCSS, procediendo a la denuncia de los hechos.</i>
3	<b>Para la intervención en un acto delictivo causado en el interior del edificio, en función de la normativa aplicable, identifica el presunto acto delictivo, verificando previamente la ausencia de anomalías en el inmueble, y visionando de las cámaras de video-vigilancia. Identifica al autor del acto delictivo tras recopilar instrumentos, efectos y pruebas. Protege a las personas y bienes mediante técnicas de defensa personal, y propone otras intervenciones posibles para realizar la protección de las personas, bienes y autoprotección. Registra los datos identificativos del autor del acto delictivo en el documento establecido. Custodia los instrumentos, efectos y pruebas de los hechos según procedimiento dado y sigue el protocolo de comunicación de la comisión de actos delictivos a las FFCCSS.</b>
2	<i>Para la intervención en un acto delictivo causado en el interior del edificio, en función de la normativa aplicable, identifica el acto delictivo, visualizando imágenes obtenidas de cámaras, video-cámaras o circuito cerrado de televisión. Identifica al causante del acto delictivo según el procedimiento de videovigilancia. Pero no protege a las personas y bienes del acto delictivo mediante el uso de la fuerza, medios de defensa y técnicas de defensa personal.</i>
1	<i>No interviene en la operativa de subsanación del acto delictivo causado en el interior del edificio.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



## 1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2

### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para transportar un número determinado de contenedores de efectivo utilizando un vehículo acondicionado para ello, cumpliendo con la normativa aplicable en el transporte de fondos y valores en el ámbito de la seguridad privada. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Recoger los contenedores de efectivo.
2. Entregar los contenedores de efectivo.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de al menos dos tipos distintos de vehículo de transporte y de armas reglamentarias, equipo de transmisión, protocolos de registro y de control estandarizados, cantidad de dinero, plano de situación y protocolos de seguridad durante la descarga y entrega de los valores.
- Equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata de respuesta ante distintas contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

### b) **Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>
<i>Eficacia en la recogida de los contenedores de efectivo.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selección del vehículo de transporte y arma reglamentaria.</li><li>- Inspección del vehículo, de los dispositivos de seguridad y del arma.</li><li>- Verificación del funcionamiento de los equipos de transmisiones.</li><li>- Verificación del protocolo de registro y control en la carga.</li><li>- Verificación de la hoja de ruta y distancia a recorrer.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Rigurosidad en la entrega de los contenedores de efectivo.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de las medidas de seguridad para la entrega.</li><li>- Descarga del contenedor de efectivo.</li><li>- Registro documental.</li><li>- Seguimiento del protocolo de registro y control en la descarga.</li><li>- Cumplimiento del Código de circulación y normas de seguridad al circular y aparcar en la zona de entrega del dinero.</li><li>- Detección de posibles obstáculos inseguros en la operación de entrega.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable en el transporte de fondos y valores en el ámbito de la seguridad privada.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>

### **Escala C**

4

*Para la verificación del estado del vehículo, de los dispositivos de seguridad, de los equipos de transmisiones y del arma, a partir del plan de seguridad establecido, selecciona el vehículo de transporte y arma reglamentaria en función de la cantidad de dinero a transportar. Inspecciona el vehículo, los dispositivos de seguridad y el arma, mediante la manipulación y visualización de los*

3	<p><i>mismos, detectando el estado y alteraciones que ocasionen riesgo en la ejecución del servicio. Verifica el funcionamiento de los equipos de transmisiones, estableciendo comunicación con la base de comunicación.</i></p> <p><b><i>Para la verificación del estado del vehículo, de los dispositivos de seguridad, de los equipos de transmisiones y del arma, a partir del plan de seguridad establecido, selecciona el vehículo de transporte y arma reglamentaria en función de la cantidad de dinero a transportar. Inspecciona el vehículo, los dispositivos de seguridad y el arma, mediante la manipulación de los mismos detectando el estado y alteraciones que ocasionen riesgo en la ejecución del servicio. Verifica el funcionamiento de los equipos de transmisiones, estableciendo comunicación con la base de comunicación, aunque comete pequeños fallos secundarios que no afectan al resultado final esperado.</i></b></p>
2	<p><i>Para la verificación del estado del vehículo, de los dispositivos de seguridad, de los equipos de transmisiones y del arma, a partir del plan de seguridad establecido, selecciona el vehículo de transporte y arma reglamentaria en función de la cantidad de dinero a transportar. No inspecciona el vehículo, ni los dispositivos de seguridad ni el arma.</i></p>
1	<p><i>No verifica, a partir del plan de seguridad establecido el estado del vehículo, los dispositivos de seguridad, los equipos de transmisiones y el arma.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

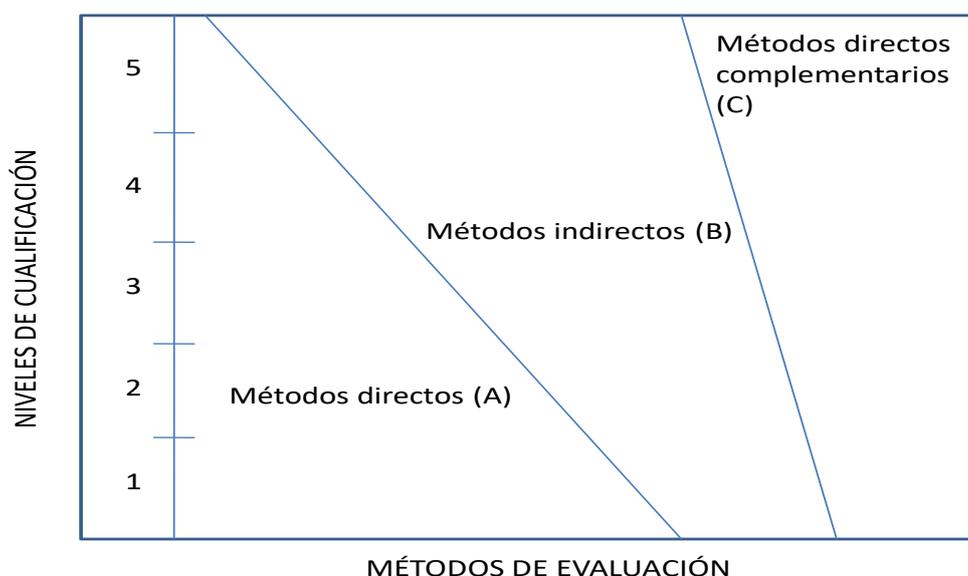
### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de vigilar y proteger bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “2” y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas



cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al tratarse de una ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES que describe las funciones propias del Vigilante de Seguridad Privada, se establecen tres situaciones profesionales de evaluación, por lo que se aconseja que las personas candidatas que no puedan demostrar evidencia de competencia en alguna de ellas solo tengan que someterse a la SPE específica y no al resto.
- Simular rondas de inspección, mediante la visualización de imágenes del interior del edificio.



- Se puede simular, mediante la proyección de imágenes, un proceso tipo de entrega y recogida de dinero para que la persona candidata indique, de manera escrita, como realizaría el servicio.
- Tener en cuenta la experiencia y procedencia del ámbito de actuación de la persona candidata; por ejemplo, si ha desarrollado su trabajo en un hospital, en un centro comercial, museos o transportando bienes de valor, etc. Cada contexto requiere de ciertas especificaciones por lo tanto es aconsejable adaptar y contextualizar la SPE.
- Recordar que un vigilante de seguridad no es más competente por el uso exclusivo de la fuerza ante un hecho delictivo; puede “darle la vuelta” a la situación simplemente con palabras.
- Valorar positivamente de la persona candidata, la toma de decisiones rápidas y acertadas en un mínimo tiempo, además de el autocontrol y disciplina en sus actuaciones.